

PREGUNTAS

P: ¿SE PUEDE USAR EL COMBUSTIBLE PARA OPERAR UNIDADES REFRIGERANTES U OTRO EQUIPO?

R: Puede usarse tinte de combustible, siempre que se mantenga en un tanque separado y que no esté conectado con el tanque que contenga el combustible que use para el motor del vehículo.

P: ¿QUÉ PASA CUANDO MANEJAMOS FUERA DE LA CARRETERA?

R: Nunca se debe usar tinte de combustible en el tanque de un vehículo que se maneje fuera de la carretera, si dicho vehículo se encuentra registrado o debe registrarse. Consulte al *IRS* acerca de las reglas especiales para uso agrícola.

P: ¿QUÉ DEBE HACER SI ENCUENTRA A ALGUIEN VENDIENDO TINTE DE COMBUSTIBLE PARA USO EN VEHÍCULOS DE CARRETERA?

R: Denúncielo al departamento del Estado— Rentas Internas, o a la unidad de impuestos de consumo más cercana del *IRS*.

P: ¿QUÉ DEBE HACER SI ENCUENTRA TINTE DE COMBUSTIBLE EN EL TANQUE DE SU VEHÍCULO?

R: Si es posible, debe extraer el combustible inmediatamente porque corre el riesgo de que se le impongan grandes multas. Asegúrese de disponer del combustible de acuerdo con las leyes en relación con La Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA). Si usted compró el combustible con impuestos incluidos en el precio, póngase en contacto con la persona o con el establecimiento que le vendió el combustible.



TOME ESTAS PRECAUCIONES

CONOZCA A SU VENDEDOR

Esté al tanto de que precios considerablemente rebajados u otros descuentos creativos que no parecen creíbles, puede ser una indicación de evasión de impuestos. Trabaje sólo con empresas que ya conozca por experiencia propia o que tenga buena reputación.

CONSERVE SUS RECIBOS

Asegúrese de que en todos sus recibos se identifique el producto y conste dónde y cuándo fue comprado. Usted puede tener derecho a recibir crédito por combustible tributable, usado para fines no tributables, por ejemplo, cuando usa una unidad de refrigeración.

A QUIÉN DIRIGIRSE

Si tiene alguna pregunta o tiene evidencias de algunas infracciones, diríjase a la unidad de impuestos de consumo más cercana del Servicio de Impuestos Internos (*IRS*).

LLAME AL 1-800-829-4933 PARA LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA MÁS CERCANA.



Publication 4941SP (4-2012) Catalog Number 58076U
Department of the Treasury **Internal Revenue Service**
www.irs.gov

ATENCIÓN CAMIONEROS

**PROHIBIDO EL USO
DE TINTE DE
COMBUSTIBLE
EN LOS VEHÍCULOS
DE CARRETERA**



¿POR QUÉ COMBUSTIBLE TEÑIDO?

El Gobierno Federal exige que se tiña el combustible diesel y el queroseno no tributables por dos razones:

- Para ayudar a **reducir la evasión de impuestos** mediante la identificación del combustible sobre el cual no se haya pagado el pertinente impuesto de consumo, y
- Para fomentar la **reducción de la contaminación del aire** mediante la identificación del combustible que no es apropiado para uso en vehículos de carretera.

Se calcula que el gobierno federal y estatal pierde varios millones de dólares cada año en ingresos del impuesto sobre el combustible. La mayor parte de lo que se recauda por estos impuestos se usa para proyectos de carreteras y transporte y, por tal motivo, los operadores de vehículos en particular, sufren grandes pérdidas de ingresos a consecuencia de la evasión de impuestos relacionada con el uso de tinte de combustible.

¿QUÉ SE DEBE SABER DE LOS ADITIVOS?

La ley dice que cualquier prueba visible de tinte puede resultar en una multa. La introducción de aditivos a los combustibles que contengan cualquier tinte, pone a los camioneros y a las empresas de transporte en peligro de ser multados.

¿QUÉ SE DEBE BUSCAR?

El operador del vehículo es responsable del apropiado suministro de combustible y debe estar atento a cualquier actividad sospechosa. Cualquier indicación visible de tinte en el diesel o queroseno combustible, determina que no puede usarse en un vehículo de carretera. Tenga presente que la mezcla de combustible sin tinte con combustible teñido no producirá una gran cantidad de combustible, en cambio, hará que la totalidad del combustible no pueda usarse en la carretera y lo expone a multas especificadas en el Código del Servicio de Impuestos Internos (IRC-Internal Revenue Code).

INSPECTE VISUALMENTE EL COMBUSTIBLE

En ningún momento se aleje de su vehículo. Vigile de cerca el proceso de abastecimiento de combustible y observe el combustible si la manguera tiene una mirilla (indicador de nivel). Considere la posibilidad de llevar consigo un envase o un tubo de plástico limpio y transparente, para poder extraer una muestra del combustible en caso de duda.

OBSERVE LAS ETIQUETAS EN LAS BOMBAS

El reglamento del IRS exige que lleve etiqueta toda bomba, de venta al por menor, que suministre combustible teñido.

ESTA BOMBA DISTRIBUYE
**COMBUSTIBLE
DIESEL
TEÑIDO**

**SOLO PARA USO
NO TRIBUTABLE**

**MULTA SI
EL USO ES
TRIBUTABLE**

ESTA BOMBA DISTRIBUYE
**COMBUSTIBLE
QUEROSENO
TEÑIDO**

**SOLO PARA USO
NO TRIBUTABLE**

**MULTA SI
EL USO ES
TRIBUTABLE**

NO USE COMBUSTIBLE DE ESAS BOMBAS PARA VEHÍCULOS DE CARRETERA.

BUSQUE SEÑAS DE MANIPULACIÓN INDEBIDAS

La presencia visible de tinte, etiquetas alteradas o recibos ilegibles, puede ser causa de sospecha.

¿DEBO PERMITIR UNA INSPECCIÓN DEL COMBUSTIBLE?

El Código del Servicio de Impuestos Internos especifica que, a cualquier persona que se oponga a una inspección, se le multará US\$1,000 por cada denegación y podrá ser detenido el vehículo hasta que se haga la inspección.

¿CUÁLES SON LAS MULTAS?

Normalmente, el combustible con tinte no se puede usar en vehículos de carretera. El Código del Servicio de Impuestos Internos estipula que por cada infracción se impone una multa de US\$1,000 o US\$10 por galón, lo que sea mayor, además del pago de los impuestos. Los estados podrían imponer multas adicionales.

La Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA) también aplica una serie de regulaciones que prohíben el uso de diesel de tinte rojo, con alto contenido de azufre en los vehículos motorizados que circulen por carreteras o fuera de éstas. La ley del aire limpio especifica una multa de hasta US\$27,500 por día por infracción. Si tiene alguna pregunta relativa a las regulaciones de la EPA, llame al (202) 564-1019.